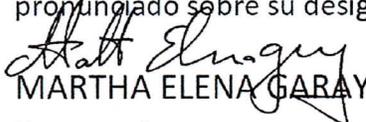


INFORME SECRETARIAL: El Espinal, 19 de octubre de 2020.- Se informa a la señora Juez que el curador adlitem designado en el asunto, no obstante haberse remitido comunicación desde el pasado 31 de julio del cursante año, hasta la fecha no se ha pronunciado sobre su designación. PROVEA.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), Diecinueve (19) de octubre de Dos Mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Como quiera que el profesional del derecho designado como curador adlitem del ejecutado ALIRIO MONTEALEGRE ORTEGON, no se ha pronunciado, se releva y de conformidad con el numeral 7° del Artículo 48 *Ibidem*, se le designa como curador *ad-litem* a:

RICARDO HERNAN FERIA RODRIGUEZ

Comuníqueseles su nombramiento en los términos del numeral 2° del artículo 9° del C.P. Civil hoy artículo 49 C.G.P.

2.- Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$200.000, oom/cte., que deberá ser cancelada por la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00065-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 082, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria